

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00860 00**

El Despacho ordena rehacer la liquidación del crédito, liquidando de forma separada las cuotas en mora, desde la fecha de exigibilidad de cada una, e indicando la tasa de interés aplicada a cada una de ellas, teniendo en cuenta que este es fluctuante, según lo establecido por la Superintendencia Financiera para cada periodo, y el capital acelerado desde la fecha de presentación de la demanda, conforme lo ordenado en el mandamiento de pago.

De otra parte y como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$2.000.000,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **160**, hoy **7 de octubre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria